



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00119-00
Procedencia: Fiscalía 19 DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201701228 E.D.
Afectado(s): ROSA MARÍA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Defensa: Fabián Sneider Vargas Bustos
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 359 – 19
Decisión: Ordena edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Visto el informe secretarial¹, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 *Ibidem*.


NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 056 de: 25 SEP 2019


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría



spgf

¹ Folio 259 C.O. 1